Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 44050**

**SANTIAGO, 10 de Marzo de 2016**

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que la extranjera Stella Marys DURAN RINCON nacida el 20/10/1981 en Venezuela, pasaporte ordinario 063822157 de nacionalidad VENEZOLANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 70 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 147 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE Stella Marys DURAN RINCON de nacionalidad VENEZOLANA, una multa individual de 0,22 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a $35.478 ( treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos) por Trabajar sin autorización.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**
**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

Germán Barraza Lindermann
10308948-4
Jefe Atención de Público

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
**Código Verificación:** ji3pGjEAmFcW8mVl5H8NjA==

ams

**ID DOC : 8365496**

N° Int.: 6252840 [9501-7a] 10/03/2016 correl: 7.314

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes